

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 40 03 057 **2023-00341 00**

Como quiera que se evidencia que con el acta individual de reparto con secuencia N. 25447 del grupo ejecutivos, no se asignó demanda alguna que deba ser objeto de calificación, sino solamente un poder dirigido a “*Notario del CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*” se dispone que estas diligencias se archiven dado que al no presentarse escrito de demanda y sus correspondientes anexos, no puede emitirse providencia que disponga lo pertinente.

NOTIFIQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbe62e89e644ae9cfc0ac460a39436ebf71806b2562f9e8588e147828d6a39a**

Documento generado en 19/05/2023 07:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>